

LUIS CABEZAS PÁRRALES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

054

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías CIMPAC, COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., INDUMET C. LTDA., ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA C. LTDA.; Y, DESILU S.A. por IPAC S.A., disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Abogado Luis Cascante Triviño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.589.DIC.I., de 17 de noviembre de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías CIMPAC, COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., INDUMET C. LTDA., ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA C. LTDA.; Y, DESILU S.A.; b) la fusión que por absorción hace IPAC S.A.; c) el aumento de capital suscrito por DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de VEINTIDOS MIL MILLONES DE SUCRES; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de septiembre de 1995, por la cual se constituyó la compañía IPAC S.A.; que ha absorbido a las compañías CIMPAC, COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., INDUMET C. LTDA., ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA C. LTDA.; Y, DESILU S.A.; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías CIMPAC, COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., INDUMET C. LTDA., ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA C. LTDA.; Y, DESILU S.A.; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía IPAC S.A.;

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Primero, Duodécimo, Quinto, y, Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 3 de enero de 1979, 22 de julio de 1985, 26 de febrero de 1976; y, 22 de julio de 1991, por las cuales se constituyeron las compañías CIMPAC, COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., INDUMET C. LTDA., ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA C. LTDA.; Y, DESILU S.A.; respectivamente, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

MMdeR/VAP

CMdeL

Exps. Nos.: 73818-95
9685-79
26540-85
22630-76
65272-91

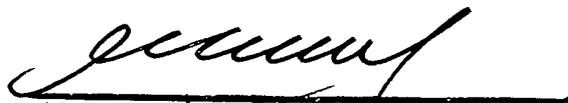
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 16.086, número 2.039 del Registro Industrial y anotada bajo el número 34.433 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. FECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior de la Disolución y Cancelación a fojas 2.531 del Registro Industrial de 1.979; 28.803 de igual Registro de 1.993; 17.030 del propio Registro de 1.994; 13.789 del mismo Registro de 1.985; - 29.111 de igual Registro de 1.993; 15.030 del propio Registro de 1.994; 6.252 del Registro Mercantil de 1.976; 23.921 de igual Registro de 1.985; 16.879 del mismo Registro de 1.990; 70.664 del propio Registro de 1.995; 21.164 del Registro Industrial de 1.991; y, 29.279 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. FECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ADSORCION que hace "IPAG S.A.", a fojas 49.394 del Registro Industrial de 1.995; y, 25.619 de igual Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. FECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

